



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



BASES GENERALES

FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES

AÑO 2019

EL PRESENTE DOCUMENTO PRETENDE INFORMAR RESPECTO DEL FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2019, EL CUAL SERÁ DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS E INSTITUCIONES QUE PODRIAN POSTULAR DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES GENERALES. SE ADJUNTAN TAMBIÉN LOS ANEXOS RESPECTIVOS Y NECESARIOS PARA LA CORRECTA POSTULACIÓN.



TITULO I

ANTECEDENTES GENERALES

ARTICULO N°1

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los Municipios, para otorgar Subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones en el área de: Salud Pública, cuidado del medio ambiente, Cultural, Capacitación y Promoción del Empleo, Deporte y Recreación y Seguridad Ciudadana.

Dichos aportes no pueden superar el 7% del presupuesto Municipal vigente, excluido el aporte destinados a: Servicios traspasados; Educación, Salud y Cementerio.

Los aportes descritos anteriormente constituirán el Fondo Municipal de Subvención que será concursable de año en año.

Mediante este Concurso Público el Alcalde de Bulnes y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Organizaciones y/o Instituciones sin fines de lucro de la comuna a participar en esta nueva e importante iniciativa, con el fin de mejorar las condiciones de bienestar de los habitantes de la comuna a través de sus organizaciones y/o instituciones.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N°2

Las presente bases y formularios de postulación adjuntos, tienen por objeto regular la postulación, ejecución y rendición de cuentas de las iniciativas presentadas por la comunidad organizada para su financiamiento por parte del Fondo Municipal de Subvención.

El propósito del Fondo Municipal de Subvención es apoyar la labor que realizan las organizaciones comunitarias durante el año, principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios y/o comunidad relacionada con la organización.

TITULO III

DOCUMENTOS QUE RIGEN LA POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO N°3

La postulación se registrará por los siguientes documentos que prevalecerán unos sobre otros, de acuerdo al orden que se indican a continuación:

- Bases generales y anexos y demás antecedentes para la postulación año 2019.
- Reglamento fondo de subvención Municipal vigente.
- Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención correspondiente.
- Formulario de Postulación
- Proyecto presentado por la organización o institución



TITULO IV DE LAS ORGANIZACIONES

ARTICULO N° 4

Podrán postular a este Fondo, las personas jurídicas públicas o privadas, sin fines de lucro, y que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el título VI.

- Las Organizaciones y/o Instituciones deben tener su domicilio en la comuna de Bulnes. No obstante, instituciones públicas y privadas que demuestren trabajo en la comuna y/o beneficiarios acreditados también podrán postular.
- Las Organizaciones y/o instituciones deberán presentar antecedentes de Personalidad Jurídica, señalado en el Anexo N°2 que forma parte integrante del Reglamento.

TITULO V DE LAS ETAPAS DE POSTULACION

ARTICULO N°5

Se presenta a continuación el Cronograma de postulación al fondo de Subvención Municipal año 2019, el que comprende entre otros: Taller de capacitación, apoyo, consultas, aclaraciones, entrega de bases, y evaluación de los proyectos presentados. Fechas que se presentan a continuación:

CRONOGRAMA POSTULACION A FONDO SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2019

Fecha	ITE M	HORARIO
17.01.2019	Taller de capacitación y apoyo a la formulación de proyectos	10:00 horas
11.02.2019 al 06.03.2019	- Retiro de bases y formulario de postulación en Oficina de Organizaciones Comunitaria de Dideco.	09:00 a 13:30 Hrs.
11.02.2019 al 06.03.2019	- Se habilitará para descarga estas bases y formularos de postulación en la página web institucional www.imb.cl link Subvenciones Municipales año 2019.	
15.03.2019 al 29.03.2019	Periodo de recepción de proyectos en sobre cerrado, en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.	09:00 a 13:30 Hrs.
29.03.2019 al 26.04.2019	Evaluación de proyectos por la Comisión Técnica.	



05.05.2019	Entrega acta de evaluación por parte de la comisión técnica al Honorable Concejo Municipal	(nota: fecha estimativa)
17.05.2019	Entrega resultados oficiales en la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO	A informar (n o t a : f e c h a estimativa)



TITULO VI

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION

ARTICULO N° 6

Las actividades, proyectos y/o programas que se presenten a la postulación del Fondo Municipal de Subvención, deberán cumplir **OBLIGATORIAMENTE** con los siguientes requerimientos:

1. Presentar un Proyecto o programa por organización comunitaria en que la solicitud de Subvención no exceda las 11 UTM (Financiado con Fondo de subvenciones de organizaciones comunitarias).
2. No tener obligaciones pendientes con la Municipalidad de ningún tipo. Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio validará este requerimiento.
3. La Subvención se presentará a través de proyectos que deberán ser presentados en el Formulario único, con letra legible.
4. Deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos, requisito fundamental considerado dentro de los parámetros de evaluación de la postulación.
5. Deberá existir un aporte financiero por parte de la institución que se presenta al Fondo Municipal de Subvención, el cual debe corresponder a un porcentaje mínimo del 5% del presupuesto total requisito fundamental que forma parte de los criterios de evaluación de la postulación. Dicho aporte deberá ser respaldado con una carta de compromiso de la organización de financiar el monto señalado en el formulario, según adjunto en el anexo N°5
6. Cada Organización podrá presentar solamente una iniciativa en el transcurso del año.
7. Las Organizaciones postulantes deberán dar cumplimiento a la Ley N°19.862 sobre receptores de fondos públicos, acreditando su inscripción a través del Certificado generado en el portal www.registros19862.cl.
8. Los dirigentes responsables o encargados de las instituciones u organizaciones postulantes, NO podrán recibir remuneración alguna u otro beneficio con cargo al proyecto.

TITULO VII

DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

ARTICULO N°7

Los proyectos se presentarán en un sobre cerrado, donde las Organizaciones y/o Instituciones deberán colocar su nombre en el exterior, dirigido a FONDO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AÑO 2019, incluyendo de forma OBLIGATORIA los requisitos que se identificarán de la siguiente forma:

- a) Certificado de Personalidad jurídica (con un mínimo de 6 meses de antigüedad) con directorio vigente al momento de postular a la subvención. Condición que será certificada por el Registro Civil e Identificaciones y/o Secretaria Municipal.
- b) Certificado de inscripción en el registro público de Organizaciones receptoras de Subvenciones o transferencia, de acuerdo a la Ley N° 19.862.



- c) Fotocopia del Rol Único Tributario
- d) Anexo N°1 Carta de presentación del Proyecto dirigido al Señor Alcalde dentro del sobre con el proyecto.
- e) Anexo N°2 Formulario Único firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero.
- f) Anexo N°3 Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del Proyecto, firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero.
- g) Anexo N°4 carta de aceptación de las bases, firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero.
- h) Anexo N°5 Carta compromiso del aporte propio de la Organización.
- i) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere.
- j) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, bases de campeonato deportivo, programa de clases, estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales, particulares, etc.
- k) Presentar una cotización por cada recurso material a adquirir o servicio a contratar.
- l) Carta compromiso en caso de convenios con otras Organizaciones, si amerita.
- m) Fotocopia Libreta de Ahorro o comprobante de cuenta bancaria a nombre de la Organización (N° de cuenta o fotocopia tarjeta bancaria).
- n) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio que la organización/institución no tiene obligaciones pendientes de ningún tipo con la Municipalidad.

TITULO VIII

TIPOS DE SUBVENCION, MONTOS A FINANCIAR Y OTROS

ARTICULO N°8

El aporte Municipal a los proyectos postulados serán de acuerdo a lo planteado en la siguiente tabla la que indica el tipo de subvención, su breve descripción, el monto máximo a postular y financiar por parte de la Municipalidad y las fechas límites de postulación:

TIPO SUBVENCION	FUNDAMENTACION	MONTO A POSTULAR	FECHA POSTULACION
a) Fondo de subvenciones de organizaciones comunitarias	Este fondo está destinado de forma exclusiva a organizaciones funcionales y territoriales regidas por la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica entregadas por la I. Municipalidad de Bulnes.	No podrá exceder las 11 UTM	Sólo hasta el plazo estipulado en el cronograma expuesto en el Art. N°5



b) Subvenciones Especiales	Este tipo de subvenciones está dirigida a Corporaciones, instituciones públicas, Fundaciones, ONG., uniones comunales con presencia en la comuna de Bulnes	No podrá exceder las 200 UTM	Sólo hasta el plazo estipulado en el cronograma expuesto en el Art. N°5
c) Subvenciones Extraordinarias	Esta subvención está dirigida aquellas organizaciones que por motivos de imprevistos o fuerza mayor demanden una respuesta inmediata, la cual no pueda ser solucionada por la organización. La cual estará sujeta a evaluación por el Concejo Municipal	No podrá exceder las 30 UTM	Sin límite de tiempo

ARTICULO N°9

Para el año 2019, se han definido y categorizado por ítems y montos máximos a financiar para proyectos con fondos de subvención municipal para organizaciones comunitarias. La iniciativa busca lograr equidad en la participación y Distribución de los fondos concursables que se podrán destinar a la adquisición de BIENES y/o SERVICIOS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR. Se presenta la siguiente tabla:

ÍTE M	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO MÁXIMO A POSTULAR	PORCENTAJE (%) DE APOORTE PROPIO
Implementación	<ul style="list-style-type: none">- Loza- Batería de cocina- Mantelería- Cubiertos- Implementos deportivos- Insumos computacionales- Materiales diversos para taller de manualidades- otros enseres similares.	\$ 250.000 (doscientos cincuenta mil)	5%



Equipamiento	<ul style="list-style-type: none">- Cocina- Refrigerador- Congelador- Estufa- Mobiliario- Computador- Impresora- Proyector- Otros de características similares.	\$330.000 (trescientos treinta mil)	5%
Arreglos a Infraestructura u otras mantenciones o reparaciones a sedes y/o salas en comodato y/o de propiedad de la institución y/o organización.	<ul style="list-style-type: none">- Arreglo de sedes comunitarias- Cercos perimetrales- Cambio de Gasfitería- Árido para mejora caminos vecinales- Materiales de construcción	\$530.000 (Quinientos treinta mil)	5%
Viajes y alimentación	<ul style="list-style-type: none">- Pago de movilización y alimentos de los socios.	\$ 200.000 (Doscientos mil)	5%
Capacitación	<ul style="list-style-type: none">- Talleres- Compra de insumos para talleres.- Contratación de monitores y certificación	\$530.000 (Quinientos mil)	5%

Los resultados de la comisión Municipal de subvenciones serán entregados para discusión del Concejo Municipal en un plazo no superior a 30 días hábiles (y/o según lo señalado en el artículo 5° según cronograma), contados desde la fecha de término de la postulación por parte de las Organizaciones.

Los resultados serán entregados por la unidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y aquellas organizaciones beneficiadas deberán retirar el Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención Municipal.

ARTICULO N°10

Las Subvenciones se otorgarán por Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal.



La elaboración de este Decreto alcaldicio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo comunitario a través de la oficina de organizaciones comunitarias y/o quien designe o encomiende el Director DIDECO de su unidad.

El Decreto Alcaldicio deberá contener a lo menos:

- 1.- Acta evaluación del proyecto o iniciativa presentada por la organización y/o institución.
- 2.- Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que el proceso de evaluación y aprobación de la subvención correspondiente se ajustó a las bases generales y reglamento de subvenciones municipales vigente.
- 3.- Certificado del secretario municipal que conste el acuerdo de Concejo correspondiente de la aprobación de la subvención municipal a la organización y/o institución.
- 4.- Breve Descripción del proyecto aprobado y en que se invertirán los fondos aportados.
- 5.- Si existieran aportes comprometidos de la organización y/o institución deberá quedar estipularse el monto, forma de ingreso y plazo para realizarlo.

ARTICULO N°11

Los resultados de la selección serán comunicados a las Organizaciones y/o instituciones, por vía telefónica, correos electrónicos, y/o otros medios de información y deberá ser realizada por la Dirección de Desarrollo comunitario a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias.

ARTICULO N°12

Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los proyectos o readecuar los gastos incluidos en este, sin que se pierda la esencia central del proyecto.

En caso que la Municipalidad disponga la readecuación de los gastos del proyecto, la Organización y/o institución deberá readecuar su proyecto debiendo ajustarse a lo aprobado e indicado en el Decreto Alcaldicio correspondiente, Decreto Alcaldicio que deberá ser retirado por la organización y/o institución o en su defecto enviado a través de cualquier mecanismo indicado en el artículo 11° de estas bases generales. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo comunitario a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias su notificación e indicación de la readecuación.

TITULO X.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

ARTICULO N°13

Aquellas organizaciones y/o instituciones que cumplan con los requisitos de postulación pasarán a la etapa de evaluación. Para esto, se establecen los siguientes criterios. Considerando que la Ley N° 18.695 establece algunos criterios para el otorgamiento de subvenciones Municipales y que es necesario, por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios que corresponden al siguiente detalle:



a) Puntajes y ponderaciones Subvenciones de Organizaciones Comunitarias y/o Extraordinaria.

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
1.- Oportunidad de acceso (30 %)	Sin Subvenciones 2017-2018	100
	Con Subvenciones 2017	60
	Con Subvenciones 2018	30
2.- Aporte de la Organización (30 %)	Más del 20% costo proyecto	100
	Entre 11% y 19%	60
	Hasta el 10%	30
3.- Nivel de coherencia (40 %)	Presenta alta relación de coherencia	100
	Presenta mediana relación de coherencia	60
	Presenta una baja relación de coherencia	30

(30%) Por oportunidad de acceso se entenderá la evaluación de participación y/o receptor de subvención municipal de años anteriores.

(30%) Por aporte de la organización se entenderá como el monto porcentual comprometido a aportar en relación al costo total del proyecto. Monto que debe estar disponible y depositado en la cuenta bancaria de la organización y/o institución al momento de postular.

(40%) Por nivel de coherencia se entenderá en la relación y concordancia entre el problema identificado de la organización y/o institución con el objetivo, actividades y productos del proyecto.

El puntaje de postulación ponderado total del proyecto se obtendrá al ponderar los puntajes obtenidos por: oportunidad de acceso, aporte de la organización, y, coherencia interna del proyecto.

criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido (a)	Ponderación (b)	Puntaje Ponderado (c)
1. Oportunidad de Acceso		30%	$(a*b)=(c)1$



2. Aporte de la Organización		30%	$(a*b)=(c)2$
3. Nivel de Coherencia		40%	$(a*b)=(c)3$
PUNTAJE TOTAL DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO		100%	Suma: $(c)1+(c)2+(c)3$



b) Puntajes y ponderaciones Subvenciones Especiales:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
1.- Oportunidad de acceso (50 %)	Sin Subvenciones 2017-2018	100
	Con Subvenciones 2017	60
	Con Subvenciones 2018	30
2.- Nivel de coherencia interna del proyecto (50 %)	Presenta una alta relación de coherencia	100
	Presenta mediana relación de coherencia	60
	Presenta una baja relación	30

(50%) Por oportunidad de acceso se entenderá la evaluación de participación y/o receptor de subvención municipal de años anteriores.

(50%) Por nivel de coherencia se entenderá en la relación y concordancia entre el problema identificado de la organización y/o institución con el objetivo, actividades y productos del proyecto.

El puntaje de postulación ponderado total del proyecto se obtendrá al ponderar los puntajes obtenidos por: oportunidad de acceso, aporte de la organización, y, coherencia interna del proyecto.

Criterio de Evaluación	Puntaje Obtenido (a)	Ponderación (b)	Puntaje Ponderado (c)
1. Oportunidad de Acceso		50%	$(a*b)=(c)1$
2. Nivel de Coherencia		50%	$(a*b)=(c)2$
PUNTAJE TOTAL DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO		100%	Suma: $(c)1+(c)2$

Establézcase el puntaje de corte para que la postulación de la iniciativa y/o proyecto de las organizaciones y/o instituciones pasen a la etapa de presentación al Honorable Concejo municipal en 50 PUNTOS

ARTICULO N°14

Serán DESCARTADAS DEL PROCESO DE SUBVENCIONES 2019:

- Las organizaciones y/o instituciones que no tengan un mínimo de 50 puntos de ponderación, sin embargo, esta modalidad no aplicará a las subvenciones Municipales extraordinarias, ya que sólo bastará con cumplir con los requisitos de admisibilidad.
- Las organizaciones y/o instituciones que no hubiesen entregado todos los



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

antecedentes requeridos para postulación (admisibilidad).



TITULO XI

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU PUBLICIDAD

ARTICULO N°15

La ejecución de cada proyecto financiado con los Fondo Municipal de Subvención será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica, la que será realizada por la COMISION TÉCNICA EVALUADORA DE SUBVENCIONES sin perjuicio de la supervisión y validaciones en cualquier momento del proceso y año la Dirección de Control de la Municipalidad de Bulnes pueda realizar.

La organización y/o institución responsable de los proyectos deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de estos por parte del Municipio.

La negativa a colaborar por parte de las instituciones facultará al Municipio para la NO entrega de más aportes de Subvención y desechar cualquiera nueva postulación por a lo menos dos años.

ARTICULO N°16

Las organizaciones y/o instituciones beneficiarias con la subvención Municipal año 2019, están obligadas a difundir el proyecto a través de cualquier medio de difusión, tales como afiches, fotografías, videos, avisos radiales, etc.

De igual forma, las organizaciones y/o instituciones beneficiarias aceptan la difusión o publicidad de los proyectos financiados desde su presentación, evaluación, entrega, materialización o realización y rendición.

TITULO XII

DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS

ARTICULO N°17

Los recursos serán entregados según necesidades del proyecto y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio.

La entrega de los recursos se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) del Municipio, a través de la emisión del decreto de pago correspondiente el que deberá llevar adjunto:

- 1.- Decreto alcaldicio que aprueba la subvención correspondiente;
- 2.- Comprobante de ingreso de tesorería municipal del aporte comprometido por la organización y/o institución según corresponda.

TITULO XIII

DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

ARTICULO N°18

Todas las Organizaciones y/o instituciones beneficiadas del Fondo Municipal de Subvención, deberán rendir cuenta documentada de su inversión o gasto de acuerdo al monto total del cheque o transferencia aportada o entregada por la Municipalidad a través del decreto de pago indicado en el artículo 17°.

La aprobación o rechazo de esta rendición será designada a la Dirección de Control.



ARTICULO N°19

La organización y/o institución receptora de estos fondos de subvención no podrá presentar gastos con anterioridad a la fecha de entrega de estos fondos y los gastos para ser aceptados deberán ser concordantes con lo aprobado en el proyecto correspondiente debiendo cumplir con los objetivos del mismo.

ARTICULO N°20

La rendición se realizará mediante el formato de rendición para subvenciones municipales que podrá ser distribuido a las organizaciones y/o instituciones beneficiadas al momento de la entrega del cheque o transferencia correspondiente, y que igualmente está adjunto como anexo Nro. 6 de las presentes bases.

ARTICULO N°21

Para que la rendición sea aceptada sin observaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar al formato señalado en el artículo 20° fotocopia del comprobante de depósito realizado por la entrega del fondo de subvención municipal, o fotocopia de la libreta de ahorro donde conste el correspondiente depósito, o cartola bancaria donde conste el depósito correspondiente, o el comprobante de ingreso contable de la organización.
- b) Todo gasto efectuado debe ser validado con documentos tributarios válidamente emitidos y originales. Se entiende por tal:
 - Facturas electrónicas
 - Boletas con un máximo de 1 UTM siempre y cuando conste con el correspondiente detalle o desglose.
 - Boleta de honorario (cuando corresponda a prestación de servicios) demostrando el debido pago del impuesto retenido y certificando con un comprobante de egreso el pago de los servicios por parte del prestador, adjuntando igualmente el contrato de honorarios correspondiente.
- c) Los documentos tributarios que respalden la adquisición deberán ser emitidos a nombre de la organización y/o institución que es receptora y beneficiaria de la subvención municipal.

ARTICULO N°22

El plazo para rendir estos fondos será hasta el 31 de Diciembre del año 2019.

ARTICULO N°23

En el caso que la subvención sea entregada parcializada, mientras no se rinda el monto aportado, el Municipio no podrá generar los saldos u otros estados de pago (si los hubieran).

ARTICULO N°24

La organización y/o institución receptora de fondos municipales de subvención, que hubieran adquirido bienes, deberán presentar un inventario de estos **DE FORMA OBLIGATORIA**, según anexo adjunto.



ARTICULO N°25

Si la organización y/o institución beneficiaria de Subvención durante el año de entrega de este beneficio no gastare el monto o quedare con saldo sin utilizar (parcial o total) deberán reintegrar en oficina de TESORERIA MUNICIPAL el monto total o saldo entregado y no utilizados a mas tardar al 31 de Diciembre del año en curso, rindiendo de igual forma este comprobante como un desembolso o gasto válidamente aceptado.

ARTICULO N°26

La Dirección de Administración y finanzas del Municipio al 15 de Noviembre de cada año emitirá un informe de rendiciones por subvención municipal pendientes, el que, será remitido a la Dirección de Desarrollo Comunitario para notificación y recordatorio a las organizaciones y/o instituciones receptoras del fondo de subvención municipal.

ARTICULO N°27

Para los efectos de rendición de estos fondos, adicional a las presentes bases, regirá lo señalado en la resolución 30 del año 2015 de Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO N°28

La Organización y/o institución que no cumpla con el objetivo de los proyectos, o que no rinda oportuna y satisfactoriamente cuenta de los recursos Municipales entregados, no podrá postular a proyecto al año siguiente.

TITULO XIV DE LA MODIFICACION DE LOS PROYECTOS

ARTICULO N°29

Aquellas Organizaciones y/o instituciones que, durante el transcurso, se vieran en la necesidad de modificar cualquier aspecto de estos, principalmente el relacionado con el uso o fin de los recursos originalmente declarados, deberán presentar dichos requerimientos ante el honorable Concejo Municipal, con una carta fundada y detallada. El honorable Concejo Municipal podrá aprobar o no, siempre y cuando, esta no altere radicalmente los alcances originales del proyecto beneficiado.

ARTICULO N°30

Lo posibilidad señalada en el artículo anterior deberá ser en forma previa a la rendición de los bienes modificados, ante la Dirección de Control de la Municipalidad. Si la Modificación es aprobada por el Honorable Concejo Municipal se sancionará mediante Decreto Alcaldicio que se realizará de acuerdo al artículo N°10.

La no realización de este proceso dará pie a la Dirección de Control para rechazar aquellas rendiciones que no se enmarquen dentro de lo señalado.



TITULO XV

DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO N°31:

La comisión de evaluación estará integrada a lo menos por:

- 1) Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o a quien este designe.
- 2) Administrador Municipal o quien subroge o reemplace.
- 3) Director de la Secretaria de Planificación (SECPLAN) o a quien esta designe.
- 4) Director de Control o a quién este designe.
- 5) Director de Administración y finanzas o a quien este designe.
- 6) Jefe/a Departamento de Desarrollo Económico Local o quién le reemplace o subrogue.

ARTICULO N°32:

Actuará como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora el encargado de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

ARTICULO N°33:

La comisión de evaluación definitiva será sancionada con el correspondiente decreto alcaldicio municipal.

Este decreto alcaldicio que nombra la comisión final será elaborado por la oficina de Organizaciones comunitarias y deberá estar tramitado y puesto en conocimiento de los funcionarios correspondientes antes de iniciado el proceso de apertura de sobres y evaluación correspondiente. La comisión decretada actuará para todos los efectos de entrega y tipos de subvención municipal.

TITULO XVI

DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2019

ARTICULO N°34:

Las presentes bases prevalecen por sobre condicionantes del reglamento de subvenciones municipales vigentes.



**CARTA SOLICITUD Y PRESENTACIÓN PARA OPTAR AL FONDO DE
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2019**

En Bulnes, _____ de _____ de 2019

Señor
Jorge Hidalgo Oñate
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada _____
informa a usted que postulará al Fondo de Subvenciones Municipales año 2019, para el proyecto denominado _____

Esperando tener una buena acogida, Le
saluda atentamente a usted:

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE (A)

**NOMBRE Y
FIRMA**

TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

TIPO DE ORGANIZACIÓN:

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

(Ej. Juntas de Vecinos, Jóvenes, Mujeres, Cultural, recreacional, etc.)

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

REGISTRO MUNICIPAL PERSONALIDAD JURÍDICA:

N° _____ Fojas: _____

De Fecha: _____

DIRECTIVA VIGENTE:

CARGO	PRESIDENTE (A)
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

CARGO	TESORERO (A)
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO CONTACTO	

CARGO	SECRETARIO (A)
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	

ANEXO 2



TELEFONO CONTACTO	
----------------------	--

Nº SOCIOS VIGENTES:

Nº TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:



NOMBRE DEL PROYECTO:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (Expresa brevemente las necesidades y/o problemas que sustentan la ejecución del Proyecto)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto)



PRODUCTOS ESPERADOS:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

____/____/____

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

____/____/____

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser mas allá del 31-12-2019

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad:

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Aporte propio comprometido por la organización	\$
Aporte del Municipio postulado	\$
Aporte de Terceros (especificar nombre del tercero)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

ANEXO 2



DETALLE DE LOS GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

GASTO POR ITEMS	APORTE SUBVENCION POSTULADO	APORTE PROPIO COMPROMETIDO	OTRA FUENTE (Aporte de terceros)	TOTAL
Recursos Humanos				
Bienes o infraestructura				
Materiales de Trabajo				
Otros. Señalar:				
TOTAL				

Los aquí identificados son responsables legales de la administración de la subvención y de la correcta ejecución del proyecto.

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA SECRETARIO(A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ANEXO 3



**ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO AL FONDO
DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2019**

En Bulnes a ____ de _____ de 2019, siendo las _____ horas, se da inicio a la
asamblea de la organización _____

con la asistencia de _____ socios, que abajo firman.

Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de manera participativa y transparente, las necesidades más urgentes de nuestra organización, con el fin de presentar un proyecto al Municipio de Bulnes para que éste sea financiado a través de una Subvención Municipal.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la intención de presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal denominado

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una subvención municipal de \$ _____.- (_____ pesos)

Siendo las _____ horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, rut y firma, legitimando esta decisión, los socios anexados en hoja adjunta (si fuera más de lo socios, agregar cuantas paginas fuesen necesarias como anexo 3):

ANEXO 3



LISTA DE ASISTENCIA

RENDICION DE CUENTAS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

FECHA DE LA ASAMBLEA/REUNIÓN: _____

N°	NOMBRE	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ANEXO 6



RENDICION DE CUENTAS
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
CARTA ACEPTACIÓN DE BASES
FONDO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN (PRESIDENTE/A):

Los acá firmantes, declaramos haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2019 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.

NOMBRE Y FIRMA

**NOMBRE Y
FIRMA**

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE (A)

TESORERO (A)

SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ANEXO 6



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

**RENDICION DE CUENTAS
DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

**CARTA COMPROMISO APORTE PROPIO FONDO DE
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2019**

En Bulnes a _____ del mes _____ del año _____.-

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE O CUENTADANTE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Los acá firmantes, mediante el presente documento, certificamos que nuestra organización cuenta con la disponibilidad del monto de \$ _____.- (____ pesos) Certificamos de igual forma y nos comprometemos a realizar este monto como un aporte al proyecto postulado al Fondo de Subvención Municipal 2019 de la comuna de Bulnes.

Para certificación y aceptación del compromiso firman:

NOMBRE Y FIRMA

**NOMBRE Y
FIRMA**

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE (A)

TESORERO (A)

SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ANEXO 6



RENDICION DE CUENTAS
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O CUENTADANTE:

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

RUT DEL REPRESENTANTE O CUENTADANTE:

RESUMEN RENDICION:

INGRESOS RECIBIDOS O TRANSFERIDOS DESDE EL

MUNICIPIO (-) GASTOS TOTALES RENDIDOS EN EL PERIODO

(=) SALDO POR RENDIR

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE (A)

**NOMBRE Y
FIRMA**

TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ANEXO 6



DETALLE RENDICION:

N° Documento Valido	Fecha Documento	DETALLE	MONT O PAGAD O
TOTAL RENDICIÓN (Suma de todos los comprobantes de gastos) \$			

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE (A)

**NOMBRE Y
FIRMA**

TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ANEXO 6



INVENTARIO DE BIENES ADQUIRIDOS POR SUBVENCIÓN MUNICIPAL

CANTIDAD	DETALLE BIENES ADQUIRIDOS E INVENTARIADOS

Los que firman, certifican recepción conforme de estos bienes, que forman parte del inventario de la organización y, que se encuentran custodiados en la dirección:

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE (A)

**NOMBRE Y
FIRMA**

TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO (A)



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

}